



Salud
Zapopan

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA R.A. 023/2022.

ZAPOPAN, JALISCO A 23 DE FEBRERO DE 2023.

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **11:00** once horas del **23 veintitrés de febrero de 2022** dos mil veintidós, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA GABRIELA GUTIERREZ ROBLES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO** y **LUCILA CORONA PEREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L. 023/2022**, en contra de la trabajadora **C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS**, con Puesto de **ENFERMERA GENERAL**, con categoría **BASE**, con número de empleado **6357**, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **09 nueve de Diciembre de 2022** dos mil **veintidós**, se tiene por recibido el Oficio **R.H.1239/12/2022**, signado por la **L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos** de este Organismo, y el cual se transcribe a la letra "*...por medio del presente le envió un cordial saludo, para enviar el oficio SJEVCVN/67/12/2022 emitido por la Subjefe de Enfermería de Cruz Verde Norte donde informa las inasistencias de la Enf. Rosa Guadalupe Villegas Frías.*"

Las cuales son las siguientes:

01 de noviembre 2022

11 de noviembre 2022

23 de noviembre 2022

24 de noviembre 2022

25 e noviembre 2022

Lo anterior para los trámites administrativos a qué de lugar.

2. Con fecha **14 catorce de diciembre 2022** dos mil veintidós se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra de la trabajadora **C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS** y quien resulte responsable, por las supuestas acciones u omisiones en las que incurrió el trabajador.

*Recibi copia simple
Gustavo D. Quezada
24/Febr/2023*

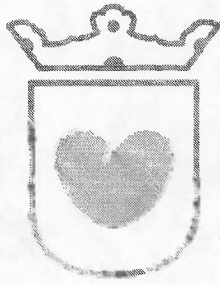
Acuso de recibido la presente Resolución y me doy por notificado de su contenido.

Rosa Guadalupe Villegas Frías

C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS

*24/Febr/23
Recibi copia de la Resolución
13:27hrs.*

4



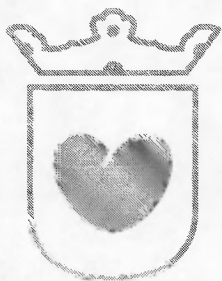
Salud
Zapopan

3. Con fecha **15 quince de diciembre 2022 dos mil veintidós**, se llevó a cabo la ratificación, a cargo de la **C. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA, JEFA DE RECURSOS HUMANOS del OPD "SSMZ"** en la que señaló: ""que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio R.H. 1239/12/2022, mediante el cual adjunto el oficio SJE.CVN/67/12/2022 suscrito, por la Subjefa de Enfermería, la C. LAURA ELENA PUGA GUZMAN , por ausencia de la C. KATIA MARIA GSISELA PALOS RAZO con relación a las inasistencias en las que incurrió la trabajadora ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS, Enfermera, con número de empleado 6357, durante los días 01, 11, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022 de 14:00 a 20:00 horas, acumulando así más de tres faltas injustificadas en treinta días, esto para los efectos legales que dé a lugar. Así mismo en este acto hago entrega de los registros de asistencia correspondientes al mes de noviembre de 2022, de los que se desprende que no existe registro de asistencia de los días señalados, de igual manera manifiesto que no existe permiso ni incapacidad que se le hubiese autorizado durante esos días. Siendo todo lo que deseo manifestar.
4. Con fecha **15 quince de diciembre 2022 dos mil veintidós**, se llevó a cabo la ratificación, a cargo de la **C. LAURA ELENA PUGA GUZMAN, Subjefa de Enfermería Unidad Cruz Verde Santa Lucia OPD "SSMZ"** en la que señaló: "que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio SJE.CVN/067/12/2022, de fecha **05** cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, enviado a la Jefatura de Recursos Humanos y recibido con fecha **07** de Diciembre del 2022, el cual fue signado por su servidora por ausencia de la Sub Jefa Katia María Gsisela Palos Razo, donde informo sobre las inasistencias de la C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS con número de empleado 6357, los días 01, 11, 23, 24 y 25 de noviembre del año en curso, esto para los efectos legales a que haya lugar . Siendo todo lo que deseo manifestar.
5. Con fecha 19 de diciembre de 2022 se levanta constancia, que el día 14 catorce de diciembre de 2022, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos la incapacidad por 06 seis días, iniciando el día 14 de diciembre de 2022 y concluyendo el día 19 de diciembre de 2022, esto para los efectos legales a que haya lugar.
6. Con fecha 26 de diciembre de 2022 se levanta constancia, que el día 23 veintitrés de diciembre de 2022, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos la incapacidad por 06 seis días, iniciando el día 20 de diciembre de 2022 y concluyendo el día 25 de diciembre de 2022, esto para los efectos legales a que haya lugar.

4



7. Con fecha 02 de enero de 2023 se levanta constancia, que el día 30 treinta de diciembre de 2022, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos la incapacidad por 01 un día, iniciando el día 28 de diciembre y concluyendo el día 28 de diciembre de 2022, esto para los efectos legales a que haya lugar.
8. Con fecha 10 de enero de 2023 se levanta constancia, que el día 09 nueve de enero de 2023, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos la incapacidad por 05 cinco días, iniciando el día 05 de enero de 2023 y concluyendo el día 10 de enero de 2023, esto para los efectos legales a que haya lugar.
9. Con fecha 16 de enero de 2023 se levanta constancia, que el día 13 trece de enero de 2023, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos la incapacidad por 06 seis días, iniciando el día 11 de enero de 2023 y concluyendo el día 16 de enero de 2023, esto para los efectos legales a que haya lugar.
10. Con fecha 20 de enero de 2023 se levanta constancia, que el día 19 diecinueve de enero de 2023, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos la incapacidad por 01 un día, iniciando el día 17 de enero de 2023 y concluyendo el día 17 de enero de 2023, esto para los efectos legales a que haya lugar.
11. Con fecha 20 de enero de 2023 se levanta constancia, que el día 19 diecinueve de enero de 2023, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos la incapacidad por 04 cuatro días, iniciando el día 18 de enero de 2023 y concluyendo el día 21 de enero de 2023, esto para los efectos legales a que haya lugar.
12. Con fecha del 25 de enero de 2023, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos, la papeleta autorizada por su jefe de servicio en donde gozara de un día económico con fecha de 27 de enero de 2023, esto para los efectos legales a que haya lugar.
13. Con fecha del 25 de enero de 2023, la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías presento en el área de Recursos Humanos, la papeleta autorizada por su jefe de servicio en donde gozara de su semana de insalubridad, iniciando el día 27 de enero de 2023 y finalizando el día 03 de febrero de 2023, esto para los efectos legales a que haya lugar.



Salud
Zapopan

14. Con fecha 07 de febrero de 2023, se levanta el acta Administrativa de Investigación dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa radicado bajo el número **R.A. 023/2022**, en contra de la trabajadora **C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de asistencia de la trabajadora incoada **ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS**.

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por la parte denunciante, en este caso el patrón el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se tienen por ofertadas las siguientes:

- I. DOCUMENTAL:** Consistente en el original de oficio R.H.1239/12/2022 de fecha 08 de Diciembre del 2022, suscrito por la L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos de este Organismo, donde remite copia simple del oficio SJE.CVN/067/12/2022 de fecha 07 de Diciembre del 2022 signado por la C. LAURA ELENA PUGA GUZMAN, por ausencia de la Subjefa de Enfermería la C. KATIA MARIA GSISELA PALOS RAZO, donde informa las inasistencias de la C. Rosa Guadalupe Villegas Frías.
- II. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
- III. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan.

Se le otorgó el uso de la voz a la trabajadora incoada **C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS**, se tienen por ofrecidas las siguientes pruebas:

- I. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistentes en todas aquellas presunciones que conforme a la lógica jurídica o la normativa se puedan constituir, en lo que favorezcan mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.
- II. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Consistente en todos los documentos que constituyen el expediente que nos ocupa, en cuanto tiendan a beneficiar mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.

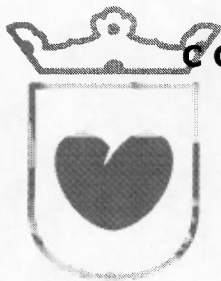


- III. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en una hoja de triage del Hospital General de Zona número 14 del día 08 de noviembre de 2022 a las 08:51 ocho horas con cincuenta y un minutos.
- IV. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en hoja de referencia y contrareferencia del día 08 de noviembre de 2022.
- V. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en una nota médica con motivo de trastorno depresivo/ideación suicida.
- VI. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en hoja de contrareferencia del 09 de noviembre de 2022.
- VII. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en hoja de contrareferencia del 11 de noviembre de 2022 a las 15:03 quince horas con tres minutos.
- VIII. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la impresión del registro de cita de Neurología del día 11 de noviembre de 2022 a las 16:10 dieciséis horas con diez minutos.
- IX. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en comprobante de cita de exámenes de laboratorio de fecha jueves 22 de diciembre de 2022.
- X. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la receta individual del 11 de noviembre del 2022.
- XI. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en contrareferencia al servicio de psiquiatría del día 19 de julio de 2022.
- XII. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en hoja de internamiento del hospital psiquiátrico San Juan de Dios, de día 19 de julio de 2022.

Una vez que fueron desahogadas en su totalidad las pruebas ofertadas por las partes y no habiendo más probanzas para desahogar, se cerró el periodo de **OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS** y se procedió a la apertura de **ALEGATOS**.

En su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular **ALEGATOS a la trabajadora incoada la C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS** los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y:

4



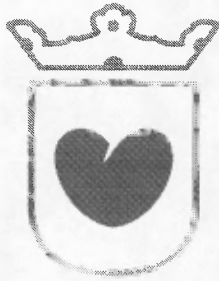
CONSIDERANDO:

Salud
Zapopan

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos,

- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, se hacen los siguiente señalamientos, para lo cual es importante puntualizar lo siguiente:
 - a) Según el reporte enviado a esta Dirección Jurídica, la trabajadora **ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS**, se le tiene incurriendo en una conducta irregular, por los hechos que se le señalan en el oficio **R.H.1239/12/2022**, al no presentarse a laborar los días 01, 11, 23, 24 Y 25 de noviembre de 2022 en un horario de las 14:00 a 20:00 horas en la Unidad Cruz Verde Norte. Esto al acumular un total de 05 faltas en un periodo de 30 días.

 - b) De la declaración vertida por la incoada **ROSA MARÍA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS**, señalo que es su deseo presentar su declaración por escrito, el cual consta de 02 dos fojas útiles por una sola de sus caras y en la que acepta que ha faltado en algunas ocasiones a su lugar de trabajo, que es el área de CEYE de la Unidad Cruz Verde Norte, señalando que dichas faltas han sido por problemas de salud, como del tratamiento médico que le es indicado por sus médicos especialistas (psiquiatra, neurólogo y reumatólogo), anexando las indicaciones como el tratamiento, el cual el día 08 de noviembre de 2022, el servicio de urgencias del Hospital General número 14 del IMSS, la envía a servicio de psiquiatría por presentar Trastorno Depresivo/Ideación Suicida. El día 11 de noviembre se presenta en el servicio de Neurología a las 16:10 dieciséis horas con diez minutos, enviada por el servicio de Psiquiatría del IMSS y el cual presenta diagnóstico de Cefalea Tensional, Depresión Severa, PBE Amnesia Disocia-Tiva y PBE Fibromialgia. Señalando que entre los meses de Julio y Noviembre estuvo hospitalizada en 02 dos ocasiones en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico San Juan de Dios, enviada por el IMSS. Haciendo mención que para dichas consultas con los especialistas no le fueron otorgadas incapacidades o constancias médicas y referente a las faltas de fecha 23, 24 y 25 de noviembre de 2022 al no sentirse



Salud
Zapopan

apta para desempeñar sus funciones por encontrarse somnolienta u obnubilada en su estado mental por el efecto de los distintos tratamientos se vio en la necesidad de faltar a su trabajo.

- c) De lo anterior esta autoridad hace el señalamiento claro y preciso de que la trabajadora C. **ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS** incurrió en conductas irregulares al no presentarse a laborar los días 01, 11, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022, en un horario de las 14:00 a las 20:00 horas, en la Unidad Cruz Verde Norte. Esto al no poder desvirtuar los señalamientos que se hacen en su contra, respecto de las faltas señaladas, los días 01, 11, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022 en el oficio número R.H. 1239/12/2022 en el que no se presentó documento alguno idóneo que justifique fehacientemente su inasistencia.

Referente al día 11 de noviembre de 2022 la presunta responsable presenta la documento de cotrreferencia donde indica que fue atendida en la Unidad HGZ 14 Guadalajara del IMSS y de la que se desprende que padece de facial bilateral, opresivo, nauseas, niega emesis, sonofobia y fotofobia y se encuentra en tratamiento con Paroxetina, alprozalam, Sedalmerck y metramizol.

- d) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y en el expediente laboral del trabajador incoado, se informa que la **C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS** no cuenta con antecedentes en su expediente laboral.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones, tiene a bien y se:

RESUELVE:

- - -**PRIMERA.**-Manejando los conductos adecuados y estando apegados a todos y cada uno de los preceptos y lineamientos establecidos tanto en la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, así como los Reglamentos de este Organismo, esta autoridad resuelve de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, imponerle a la trabajadora **C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS**, una sanción consistente en **AMONESTACION VERBAL**, misma que deberá hacerse efectiva a través de la Subjefatura de Enfermería la **L.E KATIA MARIA GSISELA PALOS RAZO** esto al existir el señalamiento claro y preciso en cuanto al hecho acreditado que la trabajadora **C. ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS** incurrió en conductas irregulares que consisten NO presentarse a laborar los días 01, 11, 23, 24 Y 25 de noviembre de 2022, en un horario de las 14:00 a las 20:00 horas, en la Unidad Cruz Verde Norte, **acumulando más de 4 faltas en un periodo de 30 días**. Conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 34 fracción II, 106 fracción I, 156 fracción XXIV Y XXVII y artículo 157 fracción IV del Contrato Colectivo de Trabajo



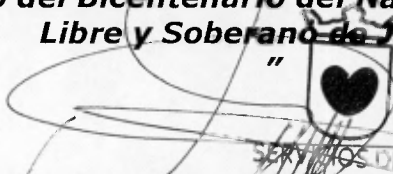

O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, así como el artículo 63 inciso 5 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo así como el artículo 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

----**SEGUNDA.**- Esta Autoridad basándose en la declaración vertida por la C. **ROSA GUADALUPE VILLEGAS FRÍAS** y en las pruebas ofrecidas durante la Audiencia de defensa, queda por enterada del problema de salud que padece la trabajadora. Por tal motivo a la firma de la presente resolución, la trabajadora incoada, se obliga a presentar copia de sus constancias médicas y toda la documentación médica necesaria en tiempo y forma, la cual le sea otorgada después de cada atención recibida por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esto con la finalidad de que este Organismo este informado de su situación de salud y brindar apoyo en caso de requerirlo.

----**TERCERA:** Esta autoridad no omite hacer el señalamiento claro y preciso de que, en caso de incurrir nuevamente en este tipo de conductas debidamente comprobadas, le será impuesta la sanción correspondiente, esto sin responsabilidad para el patrón.

- -Así lo resolvió la **Lic. Gabriela Gutiérrez Robles**, Director Jurídico del Organismo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.- - -

ATENTAMENTE
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado
Libre y Soberano de Jalisco"


"  Salud
Zapopan
SERVICIOS DE SALUD DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN
DIRECCIÓN PÚBLICA
LICENCIADA GABRIELA GUTIERREZ ROBLES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. LUCILA CORONA PEREZ


LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO

- - -**CONSTE.**-La presente foja es la **8 de 8**, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha **23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés**, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa P.A.R.L. 023/2022.